

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABÍ
CITACIÓN JUDICIAL**

A los señores herederos presuntos y desconocidos del señor José Humberto Abad Salas, su cónyuge sobreviviente señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, a sus hijos conocidos JOSÉ WLADIMIR Y GLORIA MARIA LORENA LORENA ABAD CRUZ, CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, MARTHA CECILIA ABAD DUPLA, MARIA TERESA ABAD DUPLA, y a posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley le ha tocado conocer Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio cuyo extracto y auto es como sigue:

ACTOR: AMANDA MARLENE LOPEZ BAILON

DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos del señor José Humberto Abad Salas, su cónyuge sobreviviente señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, a sus hijos conocidos JOSÉ WLADIMIR Y GLORIA MARIA LORENA LORENA ABAD CRUZ, CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, MARTHA CECILIA ABAD DUPLA, MARIA TERESA ABAD DUPLA, y a posibles interesados

DEFENSOR DEL ACTOR: Abg. Antonio Lopez Bailon

TRAMITE: Ordinaria

JUICIO N°: 099-2011

CUANTIA: \$ 17.000,00

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora de esta demanda solicita a este Juzgado que una vez sustentada la causa, previo al trámite de ley y conformidad a lo dispuesto por los Arts. 605, 715, 2º P2, 2º P3, 2410, 2411 y el Art. 2413 y siguientes del Código Civil actual en vigencia en escritura se le conceda a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, del bien inmueble ubicado en la ciudadela Santa Martha de la Manzanilla "A" de esta ciudad de Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NOROCCIDENTE con 21.04 metros y calle 12 POR VIRTAS con 19.20 metros y lindera con propiedades de los señores LARA GARCIA ROFFRE Y SRA. Y ANTONIO MARVEL Y SRA. POR EL SUROCCIDENTE con 11.50 metros y lindera con propiedad del señor JORGE MORA VINCEN DIA Y SRA. POR EL SURESTE con 12.50 metros y lindera con propiedad del señor ALVARO MORTIRA ZAMBRANO, con una extensión de 243 metros cuadrados.

TRAMITE: ORDINARIO

JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAIDO EN ELLA: Dra. Laura Juza Mejia, Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, quien en auto de fecha Manta, julio 20 del 2011, a las 15h41 aceptó la demanda al trámite Ordinario y dispone que se cite a los demandados y a todos las personas que se consideren con derecho del bien inmueble, por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en un Diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta, ya que la actora manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar su residencia. Lo que se comunica para los fines legales correspondientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, enero 3 del 2012

Ab. Carlos Castro Carrero
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABÍ

**R. del E.
Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL**

A la señora FLOR MARIA SOTAMINGA LASSO, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Verbal Sumaria de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

Actor: Wilson Idilio García Vera

Demandada: Flor María Sotamíngua Lasso

Trámite: Verbal Sumario - Divorcio

Cuántia: Indeterminada

Juicio N°: 554-2011

Abg. Defensor: Jairo Briones Alcivar

Objeto de la demanda: El actor solicita en su demanda que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo mantiene unido a su cónyuge la señora Flor María Sotamíngua Lasso. Fundamento en demanda en la demanda

**R. del E.
JUZGADO CUARTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO**

Al señor ZAMBRANO MEDRANDA CALIXTO ALFREDO, se le hace saber que en este Juzgado Cuarto de Familia Mujer Niñez y Adolescencia de Manabí, con asiento en Manta, se ha propuesto Juicio de Prestación de Alimentos, cuyo extracto y auto recaído en como sigue:

Juicio: N° 096-2012

Actor: PILAY VINCES JAHAIIRA VANESSA

Demandado: ZAMBRANO MEDRANDA CALIXTO ALFREDO

Objeto de la demanda: La actora señora PILAY VINCES JAHAIIRA VANESSA solicita Prestación de Alimentos a favor del menor de edad CALIXTO JUNIOR ZAMBRANO PILAY, ya que no se ha preocupado por brindarle a su hijo lo necesario para su normal desarrollo y cubrir sus necesidades básicas y elementales como son: educación, vestuario, vivienda, salud, alimentación, etc.

Trámite: Juicio de Prestación de Alimentos

Juez de la causa: Abg. Martha Barcia Ruiz, quien aceptó la demanda al trámite respectivo y mediante providencia de fecha 13 de febrero del 2012, dictada a las 13h52, dispuso se cite por la prensa al señor ZAMBRANO MEDRANDA CALIXTO ALFREDO de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por afirmar la accionante bajo juramento desconocer su domicilio y la imposibilidad de determinar la individualidad del mismo.

Lo que comunica para los fines de Ley, advirtiéndosele de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar domicilio legal para futuras notificaciones, dentro de los veinte días después de la última citación, caso contrario podrá ser declarado en rebeldía.

Manta, febrero 15 del 2012

Ab. Gonzalo Ecház Florencia
Secretario (E) del Juzgado Cuarto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

**R. del E.
Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL**

Al señor SEGUNDO RAMON DELGADO VELEZ, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Verbal Sumaria de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

ACTORA: ABG. LORGIA MARGARITA SORNOZA, PROCURADORA JUDICIAL DE LA SEÑORA CARMEN JANETH ARCENTALES MERO.

DEMANDADO: SEGUNDO RAMON DELGADO VELEZ

TRAMITE: VERBAL SUMARIO - DIVORCIO

CUANTIA: INDETERMINADA

JUICIO: N° 621-2011.

ABG. DEFENSORA: MARGARITA SORNOZA.

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita en su demanda que en sentencia

**Superintendencia de Compañías
EXTRACTO**

**Constitución de la Compañía
SATELPRO C.A.**

La compañía SATELPRO C.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 08/Febrero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12 0000129

- 1.- Domicilio: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- Capital: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- Objeto: El objeto de la compañía es UNO) SOLUCIONES SATELITALES INTEGRADAS APLICABLES A LA TRANSPORTACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES...

Portoviejo, 24 de febrero de 2012

Ing. Patricio García Vallejo